



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.272/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Certificado de Inscripción de la Fundación Milenaria Memoria, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 17 de febrero de 2024; Acuerdo N° 207, tomado en la 10ª Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 30 de septiembre de 2025, con el voto favorable unánime todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para la **Fundación Milenaria Memoria**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir cuenta de la Subvención, motivo del presente acuerdo; Memorándum N°1.769, con fecha 30 de septiembre de 2025, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000.-, a la **Fundación Milenaria Memoria**, destinados a la impresión de revista patrimonial.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la **Fundación Milenaria Memoria**, RUT 65.136.499-K, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 17 de febrero de 2024; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a la impresión de revista patrimonial.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Transfírase a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL